



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



# BAJA TEMPORAL. ALTA DEL VEHÍCULO EN SITUACIÓN DE BAJA TEMPORAL

**IMPORTANTE:** Antes de presentar en cualquier jefatura un trámite, deberá solicitar cita previa.

## BAJA TEMPORAL

- **Solicitud** en impreso oficial. (*Impreso disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)*)
- **Tasa** por importe de 8,40 € salvo sustracción del vehículo. (No se admite el pago en metálico).
- **Identificación del interesado:**
  - Personas físicas; documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más Número de Identificación de Extranjeros).
  - Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal y acreditación de la representación e identidad del que firme. (Modelo disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)).
  - Menores o incapacitados: datos y firma del padre, madre o tutor, su DNI y documento que acredite el concepto por el que actúen.
- **Documentación del vehículo:** permiso de circulación y tarjeta de ITV.
- La existencia de un **precinto** es un impedimento para tramitar la baja, es preciso cancelarlo previamente.
- Los **vehículos agrícolas deberán aportar** documento acreditativo de la baja en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Comunidad Autónoma.
- Denuncia de la sustracción del vehículo, en su caso.
- Con carácter general, las bajas temporales por sustracción son comunicadas automáticamente por los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado, en el momento que se formaliza la denuncia.

## ALTA DEL VEHÍCULO EN SITUACIÓN DE BAJA TEMPORAL

- **Solicitud, tasa e identificación del interesado,** como en *Baja Temporal*.
- **Tarjeta de ITV**
- Acta de recuperación del vehículo, en el caso de que se tratara de una baja por sustracción. En este caso no se abonará tasa por el alta.
- Con carácter general, las altas de una baja temporal por sustracción son comunicadas automáticamente por los Cuerpos y Fuerzas de seguridad del Estado, en el momento que se formaliza la recuperación del vehículo.
- Los **vehículos agrícolas deberán aportar** documento acreditativo del alta en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola de la Comunidad Autónoma, salvo acreditación telemática en el Registro de Vehículos de la DGT.

### NOTA:

- Si no presenta el trámite el titular, será necesario acompañar autorización firmada por éste, junto con su DNI original, en la que se haga constar la gratuidad (modelo disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)).
- En caso de ausencia de acreditación fehaciente de alguno de los datos arriba requeridos, podrá solicitarse documentación adicional.

Actualizada 08/06/2017